



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Entre

La **ASOCIACIÓN CIFAL Málaga** -Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes, asociado a la Red Global CIFAL de UNITAR (Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones)-, (en adelante CIFAL Málaga) con sede en C/Corregidor Francisco Molina, N.º 1, 29006. Málaga; CIF: G93677516, representado en este acto por D. Julio Andrade Ruiz, Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la Asociación de CIFAL Málaga, actuando en adelante como **CIFAL MALAGA**

y

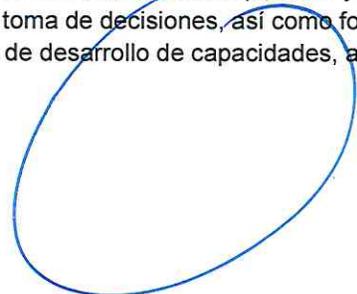
La **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MÉXICO)**, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco, representada en este acto por el Rector General, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, asistido por el Secretario General, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, actuando en nombre de la misma, con domicilio en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.

CONSIDERANDO que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (denominado en lo sucesivo "UNITAR") es un organismo autónomo dentro de las Naciones Unidas, que se estableció en 1965 en virtud de una resolución expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas y es dirigido por un Consejo Directivo, con la misión de desarrollar capacidades para mejorar la toma de decisiones a nivel mundial y apoyar las acciones a nivel nacional, dando así forma a un mejor futuro;

CONSIDERANDO que El Excmo. Ayuntamiento de Málaga mostró su especial interés, juntamente con UNITAR, en **promover actividades de formación relacionadas con el desarrollo económico, la inclusión social y el turismo sostenible, entre otras.**

CONSIDERANDO que, con motivo de tales propósitos, entre ambas partes signatarias, UNITAR y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, quedó suscrito en el 2018 el **Memorando de Entendimiento** cuyos objetivos esenciales fueron el establecimiento de las condiciones generales de cooperación entre los signatarios para la creación del **Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes (CIFAL) en la ciudad de Málaga, CIFAL MALAGA**, acordando ambos signatarios aunar esfuerzos para el logro de los anteriores objetivos

En el marco del referido **Memorando de Entendimiento**, y tras la creación de **CIFAL MALAGA** en el 2018 y posteriormente habiéndolo dotado de entidad jurídica como Asociación **CIFAL MALAGA** en el 2019, se establece como objetivo del programa de desarrollo de capacidades que habrá de desplegar dicho Centro, el proporcionar una gama de oportunidades de aprendizaje y facilitar el intercambio de conocimientos entre funcionarios públicos y líderes europeos para fortalecer capacidades y mejorar el proceso de toma de decisiones, así como fomentar el desarrollo sostenible. Por otro lado, de entre las actividades de desarrollo de capacidades, aquellas se concentrarán en las siguientes áreas:





- **Inclusión social.**
 - Mejora de la calidad de vida
 - Fortalecimiento de la convivencia y prevención de la radicalización

- **Gobernanza urbana y planificación.**
 - Planificación estratégica
 - Turismo para el desarrollo

- **Agenda 2030**

Asimismo, en el precitado Memorando se indicaron un elenco de actividades que deben ser organizadas por **CIFAL MALAGA**, así como los resultados esperados de este último; destacándose las siguientes:

- a) Enseñanzas presenciales o en línea relacionadas con las áreas establecidas anteriormente.
- b) Acontecimientos nacionales, regionales e internacionales relacionados con el papel de las autoridades locales para alcanzar los objetivos globales de desarrollo sostenible a nivel local.
- c) Intercambio de conocimientos y apoyo técnico a UNITAR, a otros centros CIFAL de la Red CIFAL.
- d) Visitas de delegaciones internacionales

Se espera que **CIFAL MALAGA** alcance los siguientes resultados:

A corto plazo:

- a) Una mejor comprensión de los problemas de desarrollo local y global, sus causas y efectos, problemas y soluciones.
- b) Conocimientos técnicos y conocimientos administrativos en las esferas establecidas en las áreas de anterior mención, objeto del desarrollo de capacidades.
- c) Una serie de acuerdos de ciudad a ciudad, de país a país y entre actores clave en diferentes áreas para fortalecer los espacios de trabajo de **CIFAL MALAGA**; facilitar un mayor intercambio de conocimientos y experiencias entre los beneficiarios de los diferentes países de la región.

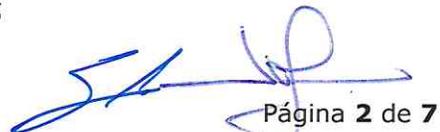
A largo plazo:

- a) Inclusión de las estrategias de desarrollo que integren las dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales del desarrollo.
- b) Empoderamiento de las autoridades locales - tanto a nivel regional como internacional - para promover la cooperación intersectorial y la cooperación.
- c) Elevar la credibilidad de **CIFAL MALAGA** como un centro de excelencia en la región que ofrece programas de capacitación especializada, acceso a recursos técnicos y conocimiento en áreas clave de desarrollo.

Las actividades de **CIFAL MALAGA** se dirigen en particular a las autoridades locales, nacionales y regionales de Europa, del Mediterráneo y América; representantes de organizaciones internacionales; organizaciones de la sociedad civil; compañías privadas, y las instituciones académicas.

Del anterior y precitado Memorando de Entendimiento se ha dado traslado a **la Universidad de Guadalajara**, quien ha mostrado, su gran interés en cooperar y formar parte activa en desarrollo del anterior proyecto, **CIFAL MALAGA**, y en el desarrollo de sus actividades.

CONSIDERANDO que **CIFAL MÁLAGA** y la **Universidad de Guadalajara** comparten metas y objetivos comunes en materia de formación e investigación;



Página 2 de 7



No en vano, la **Universidad de Guadalajara** está comprometida estratégicamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mismos que forman parte de la estructura conceptual de su Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, visión 2030.

Que la referida institución viene a mostrar su interés en dicha cooperación a cuyos efectos se viene a formalizar el presente protocolo de actuaciones dirigido a los anteriores propósitos.

POR LO TANTO, basados en la confianza mutua y el espíritu de cooperación, las Partes acuerdan lo siguiente:

Artículo I OBJETIVOS

1. El objetivo del presente Memorando de Entendimiento es proporcionar un marco de cooperación dentro del cual las Partes podrán desarrollar e implementar actividades.
2. Las Partes tienen la intención de utilizar y aprovechar los recursos e instalaciones existentes, para beneficio mutuo, y el de los participantes de las actividades.

Artículo II ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

CIFAL MALAGA y la **Universidad de Guadalajara**, suscriben el presente Memorando para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas en los expositivos anteriores.

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente Memorando se formalizarán mediante la firma de Acuerdos Específicos, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada caso, entre **CIFAL MALAGA** y la **Universidad de Guadalajara**

La Universidad de Guadalajara, muestra su interés en la participación activa y cooperación continua con **CIFAL MALAGA**.

1. Las Partes podrán cooperar conjuntamente basados en sus respectivos mandatos, misión, objetivos, necesidades, conocimientos, redes y programas de trabajo.
2. Las posibles formas de cooperación en virtud del presente Memorando podrán incluir, entre otras, las siguientes:
 - a) A la aportación de recursos humanos e infraestructuras, solo en la medida de sus posibilidades presupuestarias, para el desarrollo de los servicios encomendados o que hubiera de prestar **CIFAL MALAGA**.
 - b) A la asunción de los compromisos específicos que sean pactados en los Convenios Específicos, y en su caso, de acuerdo a sus posibilidades, al impulso de las actividades contenidas en el presente Memorando de Entendimiento.
 - c) A la puesta a disposición de los medios y equipos de investigación para el logro de los objetivos perseguidos por **CIFAL MALAGA**, mediante los Convenios Específicos que a tales fines y objetivos se suscriban.



- d) A incluir la política de marca de **CIFAL MÁLAGA** para la Red CIFAL, en todas las comunicaciones, incluidas las estrategias de marca, para las acciones que se desarrollen a través de los Convenios Específicos.
- e) A la configuración de las actividades formativas, que se acuerden en los Convenios Específicos, de acuerdo con la metodología y tipología establecidas por **CIFAL MÁLAGA**, a la observancia de los requisitos de calidad de la formación exigidos por la mencionada Agencia a la Red de Centros CIFAL (CIFAL Global Network), así como a los estándares de certificación y/o acreditación de la formación impartida por dicha Red.
- f) Al cumplimiento de los restantes requisitos de información, transparencia y demás compromisos contenidos en el ya referido Memorando de Entendimiento (suscrito entre UNITAR y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el año 2018), debiendo no obstante concretarse en los respectivos Convenios Específicos que hubieran de suscribir las partes.

Artículo III ÁREAS TEMÁTICAS DE TRABAJO

1. Como un primer paso hacia la realización del objetivo general mencionado anteriormente, las Partes, han identificado áreas temáticas a explorar en colaboración, cuya realización se puede esperar razonablemente dentro del marco de este Memorando de Entendimiento, dependiendo su realización, a la disponibilidad de recursos presupuestales para ese fin.

Las áreas temáticas de trabajo serán consideradas y complementadas en cualquier momento. Ellas podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- a) La realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, y formación a realizar en las instalaciones que al efecto se determinen de **CIFAL MALAGA**, o de la propia **Universidad de Guadalajara**.
- b) Prestación de servicios técnicos y de asesoramientos científicos en cuestiones relacionadas con las actividades descritas referidas a **CIFAL MALAGA**.
- c) Organización conjunta de cursos seminarios, conferencias, congresos, publicaciones, el asesoramiento científico y técnico, la formación del personal docente e investigador.
- d) Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas Instituciones, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.
- e) Intercambio de personal por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo requiera y de acuerdo a la normativa establecida para las partes.
- f) Utilización común del equipamiento y de los medios técnicos e instrumentales de ambas partes, para el desarrollo de las actividades que lo requieran en aquellos proyectos que sean de interés mutuo y, si fuese necesario para la realización de estas actividades, adquisición de equipamiento y medios, conforme al régimen que se establezca en los Convenios Específicos a que diere lugar el presente Memorando de Entendimiento.
- g) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Memorando de Entendimiento, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos presupuestarios.



Artículo IV

MODALIDADES DE COOPERACIÓN

1. Por cada área específica de cooperación comprendida bajo este Memorando, se firmarán Acuerdos Específicos que detallen los ajustes técnicos y financieros. Dichos Acuerdos incluirán un programa de trabajo detallado y un desglose de los costos, e indicarán las modalidades de financiación.
2. Las actividades asociadas a los Convenios Específicos estarán supeditadas a la disponibilidad de suficientes recursos humanos y financieros; y las Partes elaborarán conjuntamente estrategias en la búsqueda de recursos para alcanzar los objetivos deseados.
3. Las Partes designarán representantes que servirán como contacto principal. Dichos contactos principales gestionarán las comunicaciones entre las Partes. Si es necesario, contactos temáticos serán designados para manejar comunicaciones en cuestiones de fondo.
4. Las Partes constituirán la Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables, con el fin de dictar normas internas de funcionamiento, velar por el cumplimiento del acuerdo de cooperación, formular propuestas concretas de actuación, proponer líneas de colaboración en proyectos o programas de investigación, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse y aquellas otras cuestiones inherentes a su constitución.

En cualquier caso, la Comisión Mixta se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del Convenio, y deberá reunirse, cuando lo solicite alguna de las partes, al menos, dos veces al año. Los acuerdos se tomarán por consenso entre las partes.

Contacto principal de CIFAL Málaga: D. Julio Andrade Ruiz, Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de CIFAL Málaga.

Contacto principal de la Universidad de Guadalajara: Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General o quien este a su vez designe.

Artículo V

USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA

1. Aparte del uso exclusivo en la ejecución de las cláusulas del presente Memorando, ninguna de las Partes podrá utilizar el nombre, emblema, logotipo, marca comercial o cualquier otro elemento de la identidad corporativa o cualquier abreviatura de este, del cual la otra Parte tiene los derechos de propiedad intelectual, sin el previo consentimiento, expreso y por escrito de la otra Parte en cada caso. En ningún caso se concederá el uso del nombre de las Partes, emblema, logotipo y marca con fines comerciales.
2. Las Partes reconocen que están familiarizados con los ideales y objetivos de cada uno, y reconocen que su nombre y el emblema no se pueden asociar con ninguna causa política o sectaria o utilizar de manera incompatible con el estado, la reputación y la neutralidad de UNITAR o las Naciones Unidas.
3. Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La titularidad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes incorpóreos (propiedad intelectual e industrial), será determinada conforme a lo establecido en las



disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, en lo no previsto en aquellas, según se determine, en cada caso, en el Acuerdo Específico o Contrato de Investigación correspondiente.

Artículo VI ENTRADA EN VIGOR, RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN

1. El presente Memorando entrará en vigor en la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de tres años.
2. El presente Memorando podrá ser modificado por mutuo acuerdo escrito de las Partes. A menos que se acuerde otra cosa, las enmiendas pueden aplicarse a cualquier actividad que aún no se haya implementado.
3. Puede ser renovado a través de un nuevo Memorando o a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.
4. El presente Memorando podrá ser terminado por cualquiera de las Partes con un preaviso escrito de seis meses a la otra Parte. La resolución se entenderá sin perjuicio de a) la realización ordenada de cualquier actividad en curso y b) todos los demás derechos y obligaciones que las Partes adquirieron antes de la terminación.

Artículo VII LIMITACIONES

1. El presente Memorando no pretende ser un documento jurídicamente vinculante y tampoco establece compromisos económicos para las partes.
2. Nada en el presente Memorando o relacionado con él, tiene por objeto ser una renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

Artículo VIII TRANSPARENCIA

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente Acuerdo de Cooperación, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir la **Universidad de Guadalajara**, de acuerdo a su normativa aplicable, así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuita.

Artículo IX PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir en el ámbito de su respectiva competencia, las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ("LOPD") y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera



de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Acuerdo de Cooperación, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Memorando de Entendimiento.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones:

CIFAL MÁLAGA en Casa del Jardinero, Avenida de Cervantes, N.º 1; 29016. Málaga;

Universidad de Guadalajara, con domicilio en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco, México.

Artículo X DISPUTAS

1. Cualquier controversia entre las Partes que se deriven de este Acuerdo se resolverá amistosamente mediante negociación, que se iniciará en la Comisión Mixta de seguimiento. Cualquier diferencia que no pueda ser resuelta de esta manera, se pondrá en conocimiento de los firmantes de este Acuerdo o representantes debidamente autorizados de las Partes para su resolución final.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Memorando en español, por duplicado en:

Fecha: 11 de junio de 2024
Lugar:

D. Julio Andrade Ruiz
Vicepresidente Ejecutivo

Fecha: 11 de junio de 2024
Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General
Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General